



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	EJECUTIVO – HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	JUAN CARLOS URREGO GAVIRIA
RADICADO	050013103009-2017-00393-00
ASUNTO	CUMPLASE LO RESUELTO ORDENA OFICIAR SECUESTRE

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín en auto del 21 junio de 2022, por medio del cual se **revocó parcialmente** la providencia del 20 de abril de 2022 en audiencia. Expídase oficio al secuestre comunicándole el levantamiento del secuestro sobre el inmueble con matrícula 01N-5408986.

Por último, de cara al desistimiento del recurso de alzada por parte de la señora Adriana Aristizábal López el 30 de junio de 2022, el mismo se torna improcedente por encontrarse resuelto por el Superior Funcional desde el 26 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE